



"2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE
SAN LUIS POTOSÍ"



Asunto: Minuta de Decreto

septiembre 26, 2022

**Gobernador Constitucional del Estado
Licenciado
José Ricardo Gallardo Cardona,
P r e s e n t e.**

Para efectos constitucionales remitimos Minuta de Decreto aprobada por el Honorable Congreso del Estado en Sesión Ordinaria de la data, que reforma el artículo 14 en sus fracciones, XI, y XVI; y adiciona al mismo artículo 14 dos fracciones, éstas como XVI, y XVII, por lo que actual XVI pasa a ser fracción XVIII de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de San Luis Potosí.

**Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva**


**Primera Secretaria
Legisladora
Emma Idalia
Saldaña Guerrero**


**Presidenta
Legisladora
María Aranzazu
Puente Bustindui**


**Segunda Secretaria
Legisladora
Nadia Esmeralda
Ochoa Limón**



"2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ"



La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y
Soberano de San Luis Potosí, Decreta

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde las Naciones Unidas, específicamente en ONU Mujeres, se ha hecho una alianza global para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, donde entre los múltiples objetivos está la erradicación de estereotipos dañinos en los medios de comunicación y la publicidad.

Abordar los estereotipos de género en la publicidad y los medios de comunicación, incluso en aquellos que generan información y campañas gubernamentales, es fundamental para erradicar las representaciones de los roles no tradicionales de las mujeres en el ámbito público como en el privado, asegurándose de que las mujeres y las niñas no sean cosificadas, sexualizadas o estereotipadas de tal manera que es fundamental que se materialice la perspectiva de género, desde un enfoque de diversidad e inclusión para así enfrentar las múltiples desigualdades en el ámbito local.

Debemos reconocer y entender que los estereotipos impiden a las mujeres avanzar, y no solo se evidencian en los contenidos publicitarios y mediáticos, sino también en las prácticas deportivas y en los espacios científico-educativos, es así que ante la ausencia legislativa el Estado puede quedar ausente en la generación de políticas públicas que permitan erradicar la discriminación en contra de las mujeres.

Desde el aspecto científico y deportivo es importante eliminar los estereotipos, ya que retratar a los hombres en roles estereotipados en el trabajo, demostrando fuerza o no haciendo las tareas del hogar, así como siendo los únicos en los espacios científicos y deportistas es igualmente discriminatorio, desde ese lugar la importancia de esta modificación de sumarse al combate de los estereotipos en estos rubros.

Es necesario que el Estado, a través de sus diversas instituciones educativas y de atención a las mujeres, genere políticas públicas y mayores apoyos para favorecer e impulsar la participación de las mujeres y su permanencia en las áreas de la ciencia, la tecnología y la investigación, considerando todos los factores socioculturales, económicos y biológicos, que impiden o dificultan su inmersión en estos campos, de forma que sistemáticamente aumente el número de ellas en los diversos ámbitos hasta alcanzar una mayor igualdad en este rubro.

Asimismo, el impulso, fomento y apoyo institucional a la participación de las mujeres en el deporte, es fundamental para que las mismas puedan alcanzar la igualdad sustantiva en este ámbito y cumplir los



“2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ”

estándares que se requieren para su inclusión en los deportes profesionales remunerados en igualdad de condiciones que los deportistas varones, eliminando las brechas de desigualdad en este ámbito.

Es importante destacar que esta adecuación igualmente obedece a una armonización con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril del 2022, por el que se adiciona la fracción XIV al artículo 17 de ésta.

Finalmente, este ajuste tiene el objetivo de armonizar la fracción XI en torno a la erradicación de estereotipos en las prácticas de comunicación social de gobierno del Estado, y cualquier dependencia gubernamental; así como darle las facultades al Instituto para coadyuvar en el desarrollo, participación y reconocimiento de las mujeres en el ámbito deportivo, como en la tecnología y la ciencia.

ÚNICO. Se **REFORMA** el artículo 14 en sus fracciones, XI, y XVI; y **ADICIONA** al mismo artículo 14 dos fracciones, éstas como XVI, y XVII, por lo que actual XVI pasa a ser fracción XVIII de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue

ARTÍCULO 14. ...

I a X. ...

XI. Velar y promover que, en las prácticas y el contenido de los medios de comunicación electrónicos e impresos, así como de la publicidad gubernamental o institucional, a través de la cual se difundan las campañas a que se refiere esta Ley, estén desprovistos de estereotipos en función del sexo de las personas, incorporen un lenguaje incluyente y transmitan una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres en la sociedad;

XII a XV. ...

XVI. Fomentar e impulsar el desarrollo, participación y reconocimiento de las mujeres en las diferentes disciplinas deportivas, así como en la vida deportiva, en coordinación con las instituciones educativas, las áreas gubernamentales e instancias encargadas del deporte en el Estado y los municipios, así como con las organizaciones y asociaciones deportivas, promoviendo su formación y gestionando becas y los recursos necesarios para ese propósito;



"2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ"

XVII. Fomentar, en coordinación con las instituciones educativas, el desarrollo, participación y reconocimiento de las mujeres en la ciencia y la tecnología, así como el desarrollo de investigadoras profesionales, y

XVIII. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

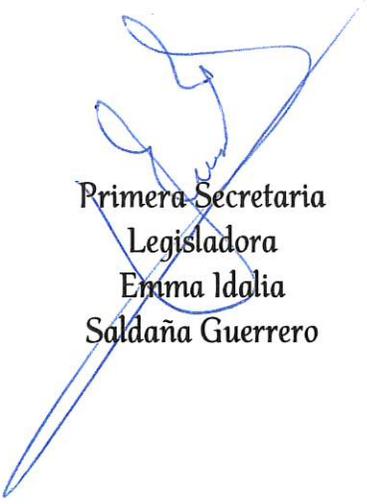


"2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ"

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria, el veintiséis de septiembre del dos mil veintidós.

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva



Primera Secretaria
Legisladora
Emma Idalia
Saldaña Guerrero



Presidenta
Legisladora
María Aranzazu
Puente Bustindui



Segunda Secretaria
Legisladora
Nadia Esmeralda
Ochoa Limón



Rúbricas de Minuta de la Sesión Ordinaria señalada al rubro.